Factura: 001-002-000007387

20160901047P01928

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901047P01928

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACION DE COMPAÑIAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2016, (12:43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EXCHANIQUE EXPORTS S.A. ECHANEXSA "EN LIQUIDACIÓN"	REPRESENTADO POR	RUC	0992606371001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	VIVIANA KATYUSKA ECHANIQUE BENITEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco.

NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XLVII

2016	09	10	47	P01928

ESCRITURA PÚBLICA DE REATIVACIÓN QUE FORMULA LA COMPAÑÍA EXCHANIQUE EXPORTS S. A. ECHANEXSA EN LIQUIDACIÓN", REPRESENTADA POR LA SEÑORA VIVIANA KATYUSKA ECHANIQUE BENITEZ.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece la compañía **EXCHANIQUE EXPORTS S.A. ECHANEXSA ¨EN LIQUIDACIÓN¨, REPRESENTADA POR LA SEÑORA VIVIANA KATYUSKA ECHANIQUE BENITEZ**, en su calidad de PRESIDENTA, tal como se desprende de la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, bachiller, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Bien instruida en el objeto y resultados de ésta escritura de Declaración Juramentada a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la reactivación de una compañía que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Viviana Katyuska Echanique Benítez, a nombre y en representación y en su calidad de Presidente de la compañía **Exchanique Exports S. A. Echanexsa "En Liquidación"**, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1** La compañía

Exchanique Exports S. A. Echanexsa "En Liquidación" se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de septiembre del dos mil ocho ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abg. Renato Esteves Sañudo e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de diciembre del dos mil ocho. **2.2** Mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-catorce-cero cero dos nueve nueve siete cuatro, expedida por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil el trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de diciembre del dos mil catorce, se declaró la disolución de la compañía. **2.3** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **Exchanique Exports S. A. Echanexsa "En Liquidación"**, en sesión celebrada el veinte de mayo del dos mil dieciséis, por unanimidad de votos acordó reactivar la compañía. **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos la señora Viviana Katyuska Echanique Benítez, a nombre y en representación y en su calidad de Presidente de la compañía **Exchanique Exports S. A. Echanexsa "En Liquidación"**, declara: **PRIMERO:** que se reactiva la compañía al tenor de lo establecido en el artículo trescientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de compañías; **SEGUNDO:** que la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; y, **TERCERO:** que la abogada Evelyn Peñafiel Q. queda autorizada para realizar todos los trámites pertinentes, para la completa legalización de esta escritura y su inscripción. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura. **F)** Abogada Evelyn Peñafiel Q, matricula profesional número cero nueve – dos mil trece – dos tres seis del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXCHANIQUE EXPORTS S. A. ECHANEXSA"EN LIQUIDACIÓN"

En Guayaquil, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, a las nueve horas en el C. C. Garzocentro, Local 108, ubicado en la Ciudadela La Garzota, Av. Agustín Freire y Av. Guillermo Pareja, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EXCHANIQUE EXPORTS S. A. ECHANEXSA"EN LIQUIDACIÓN", con la asistencia de los siguientes accionistas: la señora Viviana Katyuska Echanique Benítez, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientas noventa acciones, con derecho a setecientos noventa votos; y la señora Monica Bethy Benítez Clavijo, por sus propios y personales derechos, propietaria de diez acciones, con derecho a diez votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía. Preside la sesión la Presidenta de la compañía señora Viviana Katyuska Echanique Benítez, y para que actué como secretaria Ad-Hoc se invita a la Abogada Evelyn Peñafiel Q. La Presidenta dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario la Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-catorce- cero cero dos nueve nueve siete cuatro, expedida por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil el trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de diciembre del dos mil catorce, ha declarado la disolución de la compañía, por lo que es conveniente para los intereses de la compañía reactivarla y emprender los negocios de su objeto social. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acordó reactivar la compañía al tenor de lo establecido en el artículo trescientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de compañías y proceder a cumplir y emprender los negocios de la misma establecidos en su Estatuto Social, para lo cual se le otorga la Presidenta de la compañía señora Viviana Katyuska Echanique Benítez, las más amplias facultades y atribuciones para que sin limitación alguna intervenga en cuanto acto o contrato fuere necesario para el fiel cumplimiento de estos fines. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f.- Viviana Katyuska Echanique Benítez - Presidente de la Junta; f.- Evelyn Peñafiel Quishpe – Secretaria Ad – Hoc de la Junta de la Junta; f.- Viviana Katyuska Echanique Benítez - Accionista; f.- Monica Bethy Benítez Clavijo – Accionista.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo. – Guayaquil, 20 de mayo del 2016.

Evelyn Peñafiel Q.

Abg. Evelyn Peñafiel Quishpe
Secretaria Ad – Hoc de la Junta

Abg. Juan Manuel Tama Velasco

NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091660964-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ECHANIQUE BENITEZ
VIVIANA KATYUSKA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHANIQUE VILLACIS ABDON ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITEZ CLAVIJO MONICA BETHY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-12-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL JEFE DE SECCIÓN

IDECU0916609647<<<<<<<<<<<<<<<
8001187261223ECU<<<<<<<<<<<<<<
ECHANIQUE<BENITEZ<<VIVIANA<KAT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
036 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
036 - 0244
NÚMERO DE CERTIFICADO
0916609647
CÉDULA
ECHANIQUE BENITEZ VIVIANA KATYUSKA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GARCIA MORENO
PARROQUIA
1
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

24 MAY 2016
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0916609647
Apellidos y nombres:	ECHANIQUE BENITEZ VIVIANA KATYUSKA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA
Fecha de nacimiento:	18/01/1980
Fecha de expedición:	21/03/2016
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EXPORTADOR
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	BENITEZ CLAVIJO MONICA BETHY
Apellidos y nombres del padre:	ECHANIQUE VILLACIS ABDON ENRIQUE

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	036-0244

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0912876653
Número Único de Verificación (NUV):	811362
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

811362

Fecha Emisión: 24/05/2016 12:41:21
Válido Hasta: 24/05/2016 12:41:21

Codificación QR

Guayaquil, Diciembre 19 del 2008.

Señorita
VIVIANA KATYUSKA ECHANIQUE BENITEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EXCHANIQUE EXPORT S.A. ECHANEXSA**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvoel acierto de elegirla a usted presidenta de la misma por el periodo de cinco años, con las atribuciones constantes del Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada el día 2 de Septiembre del 2008 ante el Notario Público (Suplente) Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abg. Renato Estéves, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de Diciembre del 2008 de foja 155.058.
A 155.079. Reg. Mercantil con numero 27.096.

Atentamente,

Líder Ortiz Ch.
Secretario AD. HONNORI
C.C. # 0911451169

Acepto el cargo de presidente de la compañía **EXCHANIQUE EXPORT S.A. ECHANEXSA.**, para la cual he sido elegida. Siendo de nacionalidad Ecuatoriana.

Guayaquil, 19 de Diciembre del 2008.

VIVIANA KATYUSKA ECHANIQUE BENITEZ.
PRESIDENTA
C.C.# 0916689964-7

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 69.263
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintiocho de Enero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Presidenta,** de la Compañía **EXCHANIQUE EXPORT S.A. ECHANEXSA,** a favor de **VIVIANA KATYUSKA ECHANIQUE BENITEZ,** a foja **10.677,** Registro Mercantil número **1.853.**

ORDEN: 69263

$ 9,30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

24 MAY 2016

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029974

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
123403	EURONEW S.A.	30	GUAYAQUIL	14/06/2006	20/06/2006	GUAYAQUIL
145826	EUROPARQUE 2012 S.A.	30	GUAYAQUIL	09/01/2012	08/02/2012	GUAYAQUIL
66142	EUROPEA DE COSMETICOS S.A. EUROCOSMETIC	0	GUAYAQUIL	01/02/1991	23/04/1991	GUAYAQUIL
123102	EUROPLANET S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2006	19/05/2006	GUAYAQUIL
54761	EUROSOCIETY S.A.	25	GUAYAQUIL	27/07/2010	10/08/2010	GUAYAQUIL
121911	EUROSOL S.A.	21	GUAYAQUIL	13/01/2006	01/02/2006	GUAYAQUIL
138768	EUROSTYLE CIA. LTDA.	9	QUITO	11/08/2010	10/11/2010	GUAYAQUIL
125475	EUROTECNICA S.A.	17	GUAYAQUIL	07/12/2005	26/12/2006	GUAYAQUIL
143562	EUROTEMPO S.A.	38	GUAYAQUIL	22/11/2011	15/12/2011	GUAYAQUIL
130793	EUROVAL S.A.	30	GUAYAQUIL	04/04/2008	28/04/2008	GUAYAQUIL
134937	EUROVISTA S.A.	38	GUAYAQUIL	20/05/2009	08/06/2009	GUAYAQUIL
123856	EUROWORKING S.A.	30	GUAYAQUIL	20/06/2006	20/07/2006	GUAYAQUIL
174907	EVATRUST S.A.	16	GUAYAQUIL	29/03/2012	25/06/2012	GUAYAQUIL
135773	EVENSCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	01/10/2009	14/10/2009	GUAYAQUIL
146082	EVENTOS DEPORTIVOS S.A. DEPOREVENTOS	29	GUAYAQUIL	26/01/2012	02/03/2012	GUAYAQUIL
170955	EVENTOS PURPURA S.A. EVEPURSA	30	GUAYAQUIL	22/05/2012	10/10/2012	GUAYAQUIL
164710	EVENTOS Y PROMOCIONES CAMPOVERDE CIA. LTDA. PROMOCOMPANIES	16	GUAYAQUIL	24/11/2010	15/11/2011	GUAYAQUIL
142511	EVENTOS Y REPRESENTACIONES ALVEAR S.A. ALVENTOS	20	GUAYAQUIL	08/09/2011	07/10/2011	GUAYAQUIL
143856	EVENTSECURITY S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2011	26/12/2011	GUAYAQUIL
7059	EVERCITY S.A.	38	GUAYAQUIL	04/03/2010	09/03/2010	GUAYAQUIL
122408	EVERWOOD TRADING S.A.	38	GUAYAQUIL	11/02/2006	06/03/2006	GUAYAQUIL
108242	EVIT S.A.	30	GUAYAQUIL	06/09/2002	26/04/2002	GUAYAQUIL
102867	EVORA S.A.	25	GUAYAQUIL	11/12/2000	29/12/2000	GUAYAQUIL
104006	EXBAEC S.A.	39	GUAYAQUIL	07/02/2001	05/04/2001	GUAYAQUIL
139409	EXCAMPES S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2011	19/05/2011	GUAYAQUIL
128275	EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO	30	GUAYAQUIL	27/08/2007	12/09/2007	GUAYAQUIL
164731	EXCELLPARTS SERVICES S.A.	30	GUAYAQUIL	08/06/2012	11/09/2012	GUAYAQUIL
121512	EXCELPLAST S.A.	7	GUAYAQUIL	14/10/2005	15/12/2005	GUAYAQUIL
117791	EXCENTRUM S.A.	30	GUAYAQUIL	23/12/2004	10/01/2005	GUAYAQUIL
133619	EXCHANIQUE EXPORTS S.A. ECHANEXSA	29	GUAYAQUIL	02/09/2008	12/12/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Ab. Juan Manuel Tama Velasco

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.294
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29974,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CÁMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.662** a **130.664,** Registro Mercantil número **5.737. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
EUROTECNICA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SALINAS
EUROPEA DE COSMETICOS S.A. EUROCOSMETIC	NOTARIA UNICA DE DURAN

ORDEN: 61294

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

24 MAY 2016
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 03 FOJA(
Guayaquil,

Ab. Juan Manuel Tama Velasc
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1061719
Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

p. EXCHANIQUE EXPORTS S. A. ECHANEXSA "EN LIQUIDACIÓN"
RUC. 0992606371001

VIVIANA KATYUSKA ECHANIQUE BENITEZ
C.C. No. 091660964 -7 C.V. No. 036 - 0244

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XLVII

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **ESCRITURA PÚBLICA DE REATIVACIÓN QUE FORMULA LA COMPAÑÍA EXCHANIQUE EXPORTS S. A. ECHANEXSA "EN LIQUIDACIÓN", REPRESENTADA POR LA SEÑORA VIVIANA KATYUSKA ECHANIQUE BENITEZ**.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000008208

20160901029O00292

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Vigésima Septima del Cantón Guayaquil
Ab. Juan Manuel Tama Velasco

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901029O00292

MATRIZ	
FECHA:	27 DE JUNIO DEL 2016, (10:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EXCHANIQUE EXPORTS S.A. ECHANEXSA "EN LIQUIDACIÓN"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992606371001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, *.-Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la escritura de CONSTITUCION de la EXCHANIQUE EXPORTS S.A ECHANEXSA, celebrada el dos de Septiembre del dos mil ocho, ante el ABG. RENATO ESTEVES SAÑUDO Notario suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil de la RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003120 de fecha diez de Junio del dos mil dieciséis suscrita por la ABG. CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS LA MISMA QUE APRUEBA LA REACTIVACION de la compañía denominada EXCHANIQUE EXPORTS S.A ECHANEXSA EN LIQUIDACION.-De todo lo cual DOY FE. Guayaquil veintisiete de Junio del dos mil dieciséis.....*

Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000008608

20160901047O00126

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901047O00126

MATRIZ	
FECHA:	28 DE JUNIO DEL 2016, (10:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901047P01928

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EXCHANIQUE EXPORTS S.A. ECHANEXSA "EN LIQUIDACIÓN"	REPRESENTADO POR	RUC	0992606371001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	*TIPO INTERVINIENTE*	*DOCUMENTO DE IDENTIDAD*	*No. IDENTIFICACIÓN*

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901047P01928

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XLVII

RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXCHANIQUE EXPORTS S.A. ECHANEXSA "EN LIQUIDACIÓN", OTORGADA ANTE MI, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003120 DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS LA MISMA, QUE APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXCHANIQUE EXPORTS S.A. ECHANEXSA "EN LIQUIDACIÓN". GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.- EL NOTARIO.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.754
FECHA DE REPERTORIO:01/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Julio del dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003120,** dictada por la **Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **10 de junio del 2016,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **EXCHANIQUE EXPORTS S.A. ECHANEXSA,** de fojas **30.144 a 30.158,** Registro Mercantil número **2.719. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26754

Guayaquil, 08 de julio de 2016

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 15 FOJA(
Guayaquil, 14 JUL 2016

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1426820

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
14 JUL 2016 HORA: 10:50
Receptor:
Firma:

ESPACIO EN BLANCO

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/JUL/2016 14:57:25 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 20684 - 2

EVELYN PEÑAFIEL

Expediente: 133619

RUC:

Razón social:

EXCHANIQUE EXPORTS S.A. ECHANEXSA

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	105